

Ref.: Contrato Préstamo BID 4822/ OC-RG - Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay.-

Licitación Pública Nacional 01/2025 – “Diseño y Construcción de Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Colón”

ENMIENDA N.º 4

En relación a la Licitación Pública Nacional N° 01/2025, se informan las siguientes modificaciones:

Sección II. Datos de Licitación (DDL)

Se agrega la siguiente subcláusula

A. Disposiciones Generales	
IAO 6.6	<p>Se reemplaza por:</p> <p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 6.5 (a) y (g) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a) y (g); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.</p>

DONDE DICE
ANEXO I
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 6.5(a)	<p>Promedio mínimo de facturación anual en construcción de obras EN PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11/100 CENTAVOS (\$13.927.583.642,11) calculada como la suma total de pagos certificados y/o facturadas por contratos en curso y/o terminados en los últimos cinco (5) años, calendarios divididos por 5 años. La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes. En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los índices de actualización confeccionados por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (FACPCE). De acuerdo a la Resolución Técnica N° 6 “Estados Contables en Moneda Homogénea” Índice definido por la Resolución de JG 539/18 a valores marzo 2024. Para los años bajo análisis los Factores de Actualización (FA) serán los siguientes:</p> <p>01/01/2020 a 31/12/2020: 23,8239 01/01/2021 a 31/12/2021: 15,7835 01/01/2022 a 31/12/2022: 8,1027 01/01/2023 a 31/12/2023: 2,6020 01/01/2024 a 31/12/2024: 1,1949</p>	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	[IAO 5.6] Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	[IAO 5.6] El representante debe cumplir al menos el 40 % del requisito	DDL IAO 6.3(b) DDL IAO 6.5(a) DDL IAO 14.1 (3.1) Formulario 2 – Sección IV.-

	En el caso de oferentes extranjeros, deberán utilizar el tipo de cambio establecido en el BCRA. https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Evolucion_moneda.asp					
--	--	--	--	--	--	--

DEBE DECIR

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 6.5(a)	Promedio mínimo de facturación anual en construcción de obras EN PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11/100 CENTAVOS (\$13.927.583.642,11) calculada como la suma total de pagos certificados y/o facturadas por contratos en curso y/o terminados en los últimos cinco (5) años, calendarios divididos por 5 años. La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes. En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los índices de actualización confeccionados por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (FACPCE). De acuerdo a la Resolución Técnica N° 6 “Estados Contables en Moneda Homogénea” Índice definido por la Resolución de JG 539/18 a valores marzo 2024. Para los años bajo análisis los Factores de Actualización (FA) serán los siguientes:	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	[IAO 6.6] Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	[IAO 6.6] El representante debe cumplir al menos el 40 % del requisito	DDL IAO 6.3(b) DDL IAO 6.5(a) DDL IAO 14.1 (3.1) Formulario 2 – Sección IV.-

	<p>01/01/2020 a 31/12/2020: 23,8239 01/01/2021 a 31/12/2021: 15,7835 01/01/2022 a 31/12/2022: 8,1027 01/01/2023 a 31/12/2023: 2,6020 01/01/2024 a 31/12/2024: 1,1949</p> <p>En el caso de oferentes extranjeros, deberán utilizar el tipo de cambio establecido en el BCRA.</p> <p>https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Evolucion_moneda.asp</p>				
--	--	--	--	--	--